

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2045/2025

VISTO: La restauración integral del edificio municipal ubicado en el predio de la ex casa del banderillero del Ferrocarril General Mitre, inmueble de gran valor histórico y simbólico para la comunidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que dicho edificio formó parte del trazado ferroviario que dio origen y desarrollo a nuestra localidad, constituyendo un testimonio material de una época que marcó profundamente la identidad del pueblo.

Que, con el propósito de conservar su valor patrimonial y otorgarle una nueva función social, la Municipalidad de Freyre llevó adelante su recuperación integral, destinando sus instalaciones al funcionamiento de un **Espacio Cultural** abierto a la comunidad.

Que resulta oportuno y justo asignar a este renovado espacio un nombre que refleje no solo la historia del lugar, sino también el espíritu de quienes dedicaron su vida al arte, la educación y la cultura local.

Que **Élida Roggero** fue una incansable trabajadora de la cultura freyrense, artista comprometida, docente, promotora y gestora cultural, quien durante muchos años integró el área de Cultura de esta Municipalidad, dejando una huella imborrable en varias generaciones de vecinos.

Que su sensibilidad, su generosidad y su pasión por el arte y la comunidad trascendieron su labor cotidiana, convirtiéndola en un símbolo del compromiso cultural y humano que distingue a los verdaderos hacedores del pueblo.

Que poner su nombre a este espacio no solo constituye un merecido homenaje, sino también una forma de mantener viva su memoria, su legado y su ejemplo como guía para las nuevas generaciones de artistas, educadores y gestores culturales, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **DESÍGNASE** con el nombre **“ÉLIDA ROGGERO”** al edificio municipal ubicado en el inmueble que fuera la casa del banderillero del ex Ferrocarril General Mitre, recientemente restaurado y destinado a funcionar como **Espacio Cultural Municipal**.....

Artículo 2º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, archívese y oportunamente realícese el acto oficial de inauguración con la presencia de familiares, amigos y representantes de instituciones culturales locales.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los trece días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 267/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de Noviembre de 2025.-----